



La mayor confusión

Victor Dixon¹

Cambridge University, Inglaterra

La mayor confusión fue la cuarta de las ocho novelas ejemplares que, bajo el título general de *Sucesos y prodigios de amor...*, publicó en 1624 Juan Pérez de Montalbán². El título de aquélla, en razón a su accidentada historia posterior, fue realmente profético.

La novela tiene una peculiar distinción. Un eminente crítico llegó a llamarla «una de las más repugnantes y monstruosas novelas de la lengua castellana»; y en otra ocasión, «una de las obras más monstruosas y hediondas de la literatura castellana»³.

En su mayor parte, puede resumirse así:

Casandra, una desenfadada joven madrileña, proyectaba contraer matrimonio con su primo Gerardo: pero al morir su prometido a manos de un rival, Bernardo de Zúñiga, se casó sin perder tiempo con éste, dándole un hijo, don Félix. A la muerte de Bernardo, no contrajo nuevas nupcias, por haber concebido una pasión incestuosa hacia su hijo. Fiando su secreto a su criada, Lisena, a quien don Félix solicitaba, y haciéndose pasar por ella una noche, logró satisfacer sus deseos.

Quedó embarazada, y dio a luz una hija, Diana, a la cual fingió adoptar. Don Félix, entretanto, había partido para Flandes. Cuando regresó a Madrid, Diana tenía unos catorce años, y don Félix se enamoró enseguida de ella. Casandra la entregó a un convento, pero don Félix hizo llegar a su amada una carta con promesa de matrimonio, y ella se negó a profesar. En esto Casandra, enterada de que don Félix había seducido a una tal Fulgencia, intentó forzarle a casarse con ésta. Pero don Félix desapareció, llegando de Sanlúcar una carta en que decía

que partía para Lima. Fulgencia entró en un convento. Sin embargo, cuando Casandra estaba fuera de Madrid, don Félix (que no había abandonado esta ciudad) se reunió con Diana; contrajeron matrimonio. Casandra no había osado confesar su secreto; pero al morir, dos años más tarde, dejó una carta para don Félix, comunicándole la desconcertante noticia de que su esposa era a la vez su hermana y su hija.

Interrumpamos aquí, por ahora, la narración.

Según el propio Montalbán, el argumento de la novela era original y basado en un hecho real. En su prólogo a la colección, dice de sus novelas:

«Solo quiero que me agradezcas, ¿no las has de auer visto en la lēgua Italiana,... no tiene parte en ellas, ni Bocacio, ni otro Autor estrangero»⁴.

Y dedica a Lope de Vega «Esta Nouela de *La mayor cōfusión*, cuyo caso tiene mucha parte de verdad...»⁵.

A pesar de estas aseveraciones, C. B. Bourland dio como fuente de la trama una de las *Cento Novelle* de Sansovino⁶ (o mejor dicho, la cuarta novela de las *Rime e Prose Volgari*, de Giovanni Brevio). Pero Montalbán puede haber conocido o la versión de Marguerite de Navarre (novela XXX del *Heptameron*) y de Bandello (novela XXXV del segundo libro), o una tradición viva, basada tal vez en un caso verdadero. Se trata de una historia parecida a la leyenda de San Gregorio y que se presta como ella a todo tipo de transmisión. El inglés Horace Walpole, al dramatizarla un siglo más tarde en su tragedia *The Mysterious Mother*, creía seguir una anécdota relativa al arzobispo Tillotson, oída cuando era joven⁷. Lutero la contó como ocurrida en Erfurt (Sajonia)⁸, y existían epitafios al joven matrimonio en varias poblaciones de Francia⁹. Uno de ellos fue visto por Julio Iñíguez de Medrano «passando por tierra de Bourbonois»; lo cita, con su explicación, en *La silva curiosa*¹⁰. La historia se cuenta todavía en España; en 1923 A. M. Espinosa dio a conocer una versión popular, recogida en Llanuces, Asturias¹¹. Y más adelante veremos que Montalbán encontraba gran semejanza entre las circunstancias de su relato y las de un caso verdadero (o que él creía verdadero). No nos apresuremos a acusar otra vez de poco veraz al calumniado Montalbán.

En todo caso, no nos importa aquí la procedencia de la novela, sino su desenlace. En el cuento de Brevio la madre consiente el matrimonio de sus hijos, sin revelar jamás, según parece, su infame secreto. En las novelas de Marguerite de Navarre y de Bandello, en la versión oída por Walpole, como también acaso en la conocida por Montalbán, lo confiesa a una alta autoridad eclesiástica; se le aconseja callarlo, y la joven pareja, casados de buena fe, siguen viviendo felices.

Como Walpole, Montalbán sabe prever la fuerza emotiva que tendrá la revelación del secreto, la cual revelación constituirá el punto fulminante de su relato. Al joven discípulo de Lope, más que la amarga penitencia de la madre, le emociona la angustia del hijo, acosado al leer su carta por una terrible crisis de conciencia, sumido de improviso en *la mayor confusión*.

Pero plantea así un problema moral distinto, y se ve obligado a proponerle una solución. La que escoge es sorprendente, por no decir disparatada; es peor, ¡es

luterana!¹². La ve tachada de escandalosa; la enmienda. La defiende sin éxito, y es condenada por la Inquisición; la revisa -según creo- personalmente. Todavía en vida de Montalbán, sale de la imprenta una cuarta terminación de la novela, que un siglo después se publicará sin ninguna.

Todo este pleito, toda esta diversidad de ediciones han pasado casi inadvertidas por la crítica. La prohibición del Santo Oficio se conocía, pero quedaba incomprensible; en primer lugar, porque no se tenía en cuenta el texto prohibido.

Montalbán, en 1624, termina la novela así:

«Puso fin al papel don Felix con mil suspiros, y lleuandole al fuego, porque solamente su pecho entendiese aquella desdicha, se arrojò en la cama, haziendo tales estremos, que todos le tenian justa lastima, y pensando que era dolor de la muerte de su madre le consolauã; pero como suele vn hombre sin juizio, ni saber lo q̃ haze, ni atender a lo que dizen, assi don Felix ni oia ni hablaua, ni aũ sabia lo que le auia sucedido. Llegauase a el la afligida Diana, y dexando caer cantidad de aljofar sobre las mexillas, que por estar faltas del rosado color, parecian perlas en açuzena, o en rosa blanca, le rogaua q̃ pues sabia que no podia tener ella mas vida que lo que durasse la suya, no se la quitasse tan rigurosamente. Boluia a mirarla el afligido Cauallero, porque la voz le lastimaua el alma, y su dueño tenia gran imperio en su voluntad, mas presumiendo que podia enojarse el cielo si la miraua con ojos de esposo, y con caricias de enamorado, huia della, como sino la amara, y se iva al campo a dar voces y quexas contra la crueldad de su madre, pues pudiera callar su deshonna y dexarle viuir con aquel engaño, que mientras le ignoraua, no tenia obligacion de preuenirle, ni remediarle. Andaua todo el dia como embelesado, ofendido de tristes imaginaciones, sin hallar camino por donde pudiesse viuir con sossiego, porque contarle la causa à su esposa, era escandalizarla, y no caso para fiarle del secreto de vna muger: viuir con ella y gozarla como solia, era ocasionar al cielo, que aunq̃ lo consentia, lo miraua; ausentarse de sus ojos, no era possible, porq̃ la adoraua; deshazer el sacramento, tãpoco era justo, porque el cielo les auia dado hijos; pues estar en su copañia sin correspõder a gustos de amante, y a deudas de marido, era hazerse sospechoso en su amor con ella, y aun dar ocasiõ a su deshonna, q̃ mas de una muger por ver descuydado a su esposo, ha intentado algun desatino. En fin, el triste don Felix en todo hallaua inconuenientes, y dificultades, viuiendo cõ la mayor confusion q̃ ha padecido hõbre en el mũdo y lo que mas le afligia, era mirar a Diana tan llorosa y muerta, q̃ le atrauesaua el coraçon cada vez q̃ la via. Y assi se resoluió a fiar esta dificultad de vn Religioso de la Compañía de Iesus, y de los mas graues y doctos que auia en ella, que todos lo son, el

qual le consolò y prometio solicitar su quietud cō todas veras; y luego lo comunicò cō algunos de su casa, y con muchos de los Catedraticos de la insigne Vniuersidad de Salamāca y Alcalá, y de todos salio determinado, q̄ viuesse cō su esposa como antes, pues el ni ella auian tenido culpa en el delito. Hablò con esto a don Felix, y quādo el vio firmado de tātos ingenios, q̄ podia seguramente gozar de la hermosa Diana, se echò a sus pies, agradeciendole con lagrimas el fauor q̄ le auia hecho, pues le sacaua de tan gran cōfusión. Boluio don Felix a su casa tan diferente, q̄ Diana atribuyó a piedad del cielo la nueua mudança, y assi viuiērō contentos, y conformes, amandose por muchas causas, pues no era la menor tener tan una la sangre, q̄ sus hijos vinierō a ser hermanos y primos: hermanos, por ser hijos de Diana, y don Felix: y primos, por ser hijos de dos hermanos.

Fin de la Nouela quarta.»

Que Montalbán, futuro Doctor en Teología y Notario Apostólico del Santo Oficio, hubiera propuesto semejante solución, es, al menos, chocante; que los defensores de la ortodoxia encontraran inaceptable su doctrina, era de esperar.

Las novelas llevaban la aprobación y censura acostumbradas, atestando que «no tiene cosa alguna en todo su discurso, q̄ dissuene a nuestra Fè, ni a las buenas costumbres»¹³. Pero pronto había de levantarse una voz de protesta. Entre los Papeles de Inquisición del Archivo Histórico Nacional (legajo 4.481, núm. 2), se conservan tres censuras hostiles. La primera, fechada en 21 de octubre de 1626 y firmada por Fray Juan de San Agustín, empieza:

«Muy poderoso Sr. Por mandado de V.A. e visto en las nouelas que imprimio Juan perez de Montaluan, los dos *folios, 103 y 104*, y la resolucion del casso de conciencia que alli se refiere en lo rayado y es notoriam^e de Doctrina falsa, y escandalosa, contra la institucion moral de las conciencias porque sobre manifiesta nullidad de matrimonio, se dan por licitos los accessos carnales: lo qual también es doctrina temeraria, por la contrauencion al comun sentir de todos los Doctores, y tiene parte de injuriosa, en quanto se atribue, a Religiosos de la Compañia y Cathedraticos de Salamanca y Alcalá».

El censor da su opinión: «... en esta conformidad juzgo que en lo que va rayado se debe expurgar el dicho libro...».

En el encabezamiento aparece la siguiente nota:

«lleuese este libro a los calificadores del cons.^o q̄ asisten en el conuento del Rosario, en md. 11 de Julio 1629». Un mes después, en el colegio del Rosario, redactó la segunda censura Fray Gabriel López. Comienza:

«Muy P.^o señor. Mandome V. A. q̄ viese un libro; q̄ se intitula, *Nouelas del Doctor Ju^o Perez de Montaluan* y señaladam.^{te}, el folio 103 y 104 del dho libro». Fray Gabriel ataca como contrarios a la enseñanza de la Iglesia no sólo este pasaje, sino seis más de las otras novelas. De *La mayor confusión* dice:

«Fol. 104. Tratando de un hombre; q̄ aunq̄ con buena fee, se caso con vna muger, q̄ juntam.^{te} era su hija y hermana: porq̄ la tubo en su misma madre, dize, que cuando lo vino a entender; que lo era, se hallo confuso: *Porq̄ deshazer el sacram.^{to} no era justo*, y dos renglones mas abajo, llama, *Deudas de Marido*, a las q̄ eran de *Amigo* solamente y en hecho de Verdad...».

Cita a continuación el pasaje «se resoluió a fiar esta dificultad...», y añade:

«... este es el texto; y todo el esta lleno de proposi.^{es} mas q̄ falsas, absurdas, temerarias, malsonantes, escandalosas, offensiuas de las orejas pias; injuriosas a la religion de la Comp.^a de Jesus y hombres doctos della; y a los Cathedraticos de Salam.^{ca} y Alcalá, q̄ suppose haber consultado don Felix: erróneas, y q̄ saben a herejía».

Señala que el dictamen que imagina Montalbán nunca se hubiera formulado, ya que en el caso propuesto no cabía sostener que había existido sacramento.

En este documento se escribió:

«en md. 11 de Ag.^o 1629. Juntese con lo demas y traigase». Y después:

«en md. 18 de Ag.^o 1629 q̄ se recoja p.^{ra} expurgarle.

SS. Carillo - chacón - Pacheco».

Pero ya habían aparecido al menos tres ediciones de *Sucesos y prodigios de amor...*, amén de la primera: la de Bruselas, 1626, con la terminación ya reseñada (que tendría también la «reimpresión» de Bruselas, 1702); la de Madrid, 1626, que no he logrado ver¹⁴, y la de Madrid, 1628, costeadada como la príncipe por el padre de Montalbán.

En esta última una pequeña variante sirve para introducir una segunda solución, un nuevo dictamen de las personas consultadas:

«... de todos salio determinado, que no tenia obligacion de creer a su madre, y assi podia viuir con su esposa como antes. Hablò con esto a don Felix...»¹⁵.

Al bueno de Montalbán no le vale el recurso. También la nueva proposición será rebatida por Fray Juan de San Agustín, que vuelve al ataque en una tercera censura, del 6 de enero de 1630. Pero nos dice primero que Montalbán intentó defenderse personalmente frente a sus censores, refiriéndose a un caso concreto, que, como ya queda apuntado, puede haber sido su fuente:

«Muy P.º Sr. Por mandado de VA E visto vn papel q el Ldo. (*sic*) Juan Perez de montaluan a presentado en defensa de lo que en la nouela 4.^a de su libro le esta denunciado y todauia me confirmo en que se le deue expurgar lo que apunte en la calificacion y censura que di en 21 de octubre de 1626 y la doctrina que agora allega el autor no se aiusta a su caso del qual es mui diferente el que reffiere resuelto por Paulo Camicolo Porque la decision deste es que la madre de dos hijos que se casaron con ignorancia de que eran hermanos no esta obligada a denunciar iuridicamente este impedimiento ni a perturbar la buena fe con que los hermanos estauan cassados y perseuerauan en el matrimonio = El casso de la nouela es mui otro...».

Ahora rechaza la segunda solución:

«Podriasse dezir que creio de ligero y por ignorancia pensando que estaua obligado a creer a su madre y que desta ignorancia le sacaron los theologos y con esto reformo el credito que abia dado y se restituo a la buena fe con que antes perseueraua en el vssso del matrimonio. Pero esto no satisfaze porq si bien en el fuero exterior se pudo defender con que no estaua obligado a crer a su madre no sirue esto a la conciencia quando la prudencia que es la que regula las acciones dicta que se a de crer y esto sucede en el caso de la nouela...».

Concluye Fr. Juan: «queda en su fuerça y aun mas fundada la censura sobredicha considerando que se ha buscado y procurado deffensa a lo reprobado y que no se a hallado que tenga fundamento...».

Esta tercera censura lleva la fecha de 11 de enero de 1630, con la advertencia: «lleuese al P^e Pineda», el responsable, en gran parte, de la compilación del *Índice* de 1632. En éste aparecía, en efecto, la nota, que sería repetida en las ediciones de 1640, 1667 y 1707:

«El Doctor IVAN Perez de Montalvan.

Sus Sucessos, y Prodigios de Amor, Madrid, por Iuan Gonçalez, 1624 y 1628.

Novela 4. *De la mayor confusión*, fol. 103, de la primera impression, y de la 2, fol. 75. pagin. 2 despues de el medio, se quite desde el principio del § que comienza, *Puso fin al papel don Felix*, hasta el fin de la Novela. = Y conforme à estas se devē corregir las demas impressiones»¹⁶.

El único fin de la prohibición era corregir una falsa proposición doctrinal. La Inquisición, sin repararse en la poca ejemplaridad de una novela tan escabrosa, dictaminó tan sólo en la cuestión moral. Sus calificadores consideraron el matrimonio incestuoso no como una ficción pornográfica, sino como un hecho hipotético. Tales enlaces pudieran producirse, por desgracia, en la vida real; lo que no podía tolerarse era que la Iglesia pareciera prestar su conformidad, permitiendo que continuasen¹⁷.

Al otro año salió en Sevilla una nueva edición de las novelas -la quinta que conocemos, aunque se rotula «sexta impression». Traía una tercera conclusión, hecha para sustituir a la condenada, según parece probable, por el mismo Montalbán. La edición lleva por primera vez un «prólogo de un amigo del autor»; además sabemos que el padre de Montalbán, Alonso Pérez, llevaba un comercio importante con Sevilla¹⁸, donde el mismo Juan había estado antes de 1635¹⁹. La nueva terminación es una revisión cuidada de la primera, de la cual conserva más de la mitad.

Reproducen, sin cambio notable, las dos primeras oraciones; con enmiendas interesantes, las que siguen:

«Bolua a mirarla el afligido Cauallero, porque la voz le lastimaua el alma, y su dueño tenia gran imperio en su voluntad: mas presumiendo, que podia enojarse su sangre, si la miraua con ojos de esposo, y con caricias de enamorado, huía della, como sino la amara; y se yua al campo a dar voces, y quexas contra la crueldad de su madre, pues pudiera callar su deshonra, y dexarle viuir con aquel engaño. Andaua todo el dia como embelessado, ofendido de tristes imaginaciones, sin hallar camino por donde pudiese viuir con sossiego: porque contarle la causa a su esposa, era

escandalizarla, y no caso para fiarle del secreto de vna muger. Viuir con ella, y gozarla como solia, era dar ocasion a nuevos daños. Ausentarse de sus ojos, no era possible; pues estar en su compañía sin corresponder a gustos de amante, y a deudas de marido, era hazerse sospechoso en su amor con ella, y aun dar ocasion a su deshonra: que mas de vna muger por ver descuydado a su esposo, ha intentado algun desatino. En fin el triste don Felix, en todo hallaua inconuenientes, y dificultades, viuiendo con la mayor confusion que ha padecido hombre en el mundo: y lo que mas le afligia, era mirar a Diana tan llorosa, y muerta, que le atrauessaua el coraçon cada vez que la via».

El final -desenlace- de la nueva versión es totalmente distinto del primitivo, pero me parece muy de Montalbán:

«y esto con tanto extremo, que ocasionò su melancolia alguna destemplança en su salud: y como vna calentura, despues de vna pesadumbre, sea el mayor contrario que tiene la vida: Don Felix, poco a poco, apoderado del coraçon de vna mortal tristeza, empeçò a desconfiar de la suya: y sin que bastassen remedios humanos, porque su mal no le tenia, sino del cielo, murio dentro de veynte dias: tanta fuerça tiene vna pena arraygada en el alma, y mas quando quien la passa sabe sentir como deue. No serà menester encarecer el mucho sentimiento de Diana, supuesto que por tantas causas deuia querer su difunto dueño: assi por no oyr el eco de otras bodas; que fuera de hazer mayor su martirio, se determinò de ofrecerse a Dios toda, acabando su vida en vn Conuento, donde viuio con grande aprouacion de quantas admirauan su virtud. Cuyo exemplo puede seruir de escarmiento a las mugeres, que libianamente se arrojan a ofender, no solo a Dios, sino a la misma naturaleza. Pues no se pueden esperar de semejantes determinaciones, sino muertes, llantos, y arrepentimientos: y lo que mas es, manchar el alma, y ofender la diuina justicia»²⁰.

Esta terminación reaparece en las dos ediciones de Sevilla, 1641; la de Sevilla, 1642, en una (al menos) de las dos de Sevilla, 1648, y en las de Madrid y Zaragoza, 1665, y Cádiz, 1682²¹. Pero en otra serie de ediciones viene repitiéndose una cuarta y muy breve conclusión, que esquivo astutamente el escollo:

«Leydo el papel quedò el afligido don Félix qual puede considerar aquel que sentimiento tiene, boluio en si, y aduirtiendolo que se hallaua en la mayor confusion que jamas

se auia oido, como era jouen de claro entendimiento, pensò en su remedio, acudiendo a hombres doctos, los quales le dieron el consejo que conuenia para su quietud: el qual siguió los años que Dios le dio de vida con segura y sana conciencia».

Así reza la edición de Tortosa, 1635; como después las de Barcelona, 1640; Barcelona, 1646, y Coimbra, 1656. Pero los editores de las de Madrid, 1723; Barcelona, 1730; y Sevilla y Barcelona, 1734, siguieron -al pie de la letra- el mandato del *Índice* (de 1707).

Para mayor confusión, un quinto final apareció:

«Nota.-*Lo que falta en esta novela, está prohibido por el Santo Oficio*»²².

2010 - Reservados todos los derechos

Permitido el uso sin fines comerciales

[Facilitado por la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes](#)

Súmese como [voluntario](#) o [donante](#) , para promover el crecimiento y la difusión de la [Biblioteca Virtual Universal](#) www.biblioteca.org.ar

Si se advierte algún tipo de error, o desea realizar alguna sugerencia le solicitamos visite el siguiente [enlace](#). www.biblioteca.org.ar/comentario



editorial del cardo